TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Moroncndcha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 125/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO N° 010/2018 DE ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 19 de setiembre de 2018.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 080/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Memorándum DUOC N° 023/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual adjunta el Dictamen Técnico N° 002/2018, en el cual expone las razones y justificaciones por las cuales procede la ampliación de montos, por incremento de cantidades del Contrato de Adquisición de Leche y Víveres N° 10/2018, suscripto con la firma TACK S.A., en base a las exigencias contenidas en el artículo 630 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". El procedimiento se realiza en atención a la solicitud formulada por la Coordinación del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, a efectos de honrar los compromisos de asistencia alimentaria asumidos por la Secretaría de Acción Social, hoy Ministerio de Desarrollo Social, ...se requiere el incremento de las cantidades inicialmente previstas en el Contrato N° 010/2018, (ítem N° 09), hasta el 20%. Al respecto, se solicita a la Máxima Autoridad, la resolución de aprobación para la ampliación del monto del contrato suscripto con la firma TACK S.A., hasta la suma de guaraníes cuatro millones cincuenta mil (Gs. 4.050.000). Se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General y con disponibilidad presupuestaria para el efecto.

El Memorándum DUOC N° 023/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Dictamen Técnico mediante el cual expone las razones por las cuales procede la ampliación del monto por incremento de cantidades del Contrato de Adquisición de Leche y Víveres N° 10/2018, suscripto con la firma TACK S.A., en base a las exigencias contenidas en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2013 "De Contrataciones Públicas". El procedimiento es realizado a solicitud de la Coordinación del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, a efectos de honrar los compromisos de asistencia alimentaria asumidos por la Secretaría de Acción Social, hoy Ministerio de Desarrollo Social. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la ampliación contractual requerida, y se solicita a la Máxima Autoridad, la resolución de aprobación para la ampliación del monto, por incremento de cantidades originalmente previstas en el ítem 09 del Contrato N° 10/2018 suscripto con la firma TACK S.A., cuyo monto asciende a la suma de Gs. 4.050.000.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. María Estela Ramón Osorio
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Social

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N° 6026/2018, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

El Decreto N° 8452/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

La Resolución N° 397/2018, *"Por la cual se adjudica a las Firmas TACK S.A., CONTIPARAGUAY S.A., ARTE CULINARIO – AIDA AQUINO DE FARIAS, EL CASTILLO S.A. Y PROSPER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 01/2018, para la adquisición de*

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 125/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO N° 010/2018 DE ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 19 de setiembre de 2018.

leche y víveres para comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, con ID N° 340.758, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Contrato N° 010/2018, suscripto entre la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, hoy Ministerio de Desarrollo Social y la firma TACK S.A.

La Providencia DGPPS N° 3285/2018, de la Dirección General de Protección y Promoción Social, por la que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectos de remitir el Memorándum PACOC N° 278/2018, solicitud de ampliación del Contrato N° 010/2018 – ítem N° 09, del llamado con ID N° 340.758/2018, en el marco de la Licitación Pública, "Adquisición de Leche y Víveres para comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social, hoy Ministerio de Desarrollo Social", a fin de poder cumplir con los compromisos asumidos con las organizaciones comunitarias, para su procesamiento correspondiente.

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones – MDS/DUOC N° 002/2018, que expresa: Descripción del procedimiento: AMPLIACIÓN DE MONTOS POR INCREMENTO DE CANTIDADES - ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES... Contrato SAS N° 10/2018. - ID. N° 340.758/2018.
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018 y, exponer las razones por las cuales procede la ampliación de monto por incremento de cantidades del Contrato de Adquisición de Leche y Víveres_ N° 10/2018 suscripto con la firma TACK S.A., manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

El contrato cuya ampliación se pretende tiene por objeto la Adquisición de Leche y Víveres para los comedores asistidos... Corresponden al proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2018, adjudicado según Resolución N° 397/2018 de fecha 13 de abril de 2018 a las firmas TACK S.A. (ítems 1,2,3,5,6,7,8,9 y 12), CONTIPARAGUAY S.A. (ítem 4), INSTITUTO ARTE CULINARIO (ítems 10 y 13), EL CASTILLO S.A. (ítem 11) y PROSPER S.R.L. (ítem 14).
La adjudicación fue formalizada mediante los Contratos de Adquisición de Leche y Víveres _ N° 10/2018, 11/2018, 12/2018, 13/2018 y 14/2018 suscriptos con las firmas TACK S.A, CONTIPARAGUAY S.A, EL CASTILLO S.A., PROSPER S.R.L. e INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, respectivamente.
Mediante el Memorándum PACOC N° 278/2018, la Coordinación del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones (administradora del contrato), solicita el incremento de las cantidades inicialmente previstas en el Contrato N° 10 (ítem 9- LOCRO) por las razones y justificaciones que pasaremos a exponer en el siguiente apartado.

II. Justificaciones Técnicas.

Expresa la administradora del contrato que... a efectos de honrar los compromisos asumidos con diversas organizaciones en el marco del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, se requiere la ampliación del ítem 9 del Contrato N° 10/2018, hasta el máximo permitido por ítem, según planilla adjunta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO
Abg. María Letizia Ramoa Osorio
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Social

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Mocemordeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 125/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO N° 010/2018 DE ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 19 de setiembre de 2018.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.
A criterio de esta Unidad Operativa la ampliación solicitada se justifica razonablemente ante la necesidad surgida durante la ejecución del contrato, con motivos de los nuevos compromisos de asistencia alimentaria asumidos por la Institución, situación ésta que no pudo ser prevista en el momento de la realización del llamado.
La presente ampliación contractual se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley N° 2051/2003 en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)".
La ampliación por el incremento de las cantidades originalmente previstas en el ítem 09 del Contrato N° 10/2018 suscripto con la firma TACK S.A. asciende a la suma de Gs. 4.050.000.
En este sentido, la ampliación por ítem es realizada hasta el 20% de las cantidades máximas originalmente pactadas, en cumplimiento al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 y la Resolución DNCP N° 844/2018, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"..../////", según se detalla en la planilla remitida por la administradora de contrato, adjunto al Memorando PACOC N° 278/2018.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el monto del Contrato **N° 010/2018 "Adquisición de leche y víveres para comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social"**, suscripto entre la Secretaría de Acción Social, hoy Ministerio de Desarrollo Social y la firma TACK S.A., por incremento de cantidades, hasta la suma de **guaraníes cuatro millones cincuenta mil (Gs. 4.050.000)**, de conformidad a la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Abg. María Laticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Social

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 125/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO N° 010/2018 DE ADQUISICIÓN DE LECHE Y VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 19 de setiembre de 2018.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **TACK S.A.**, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 3° **Disponer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

DUOC

bf/vj/lr